

0 0 0 1 9 0

Comuna de CASA GRANDE

Casa Grande (5162) Punilla, Sierras de Córdoba - Tel./Fax.: (03548) 47-0870
www.casagrande.gov.ar - E-mail: comuna@casagrande.gov.ar



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN N° 0021/2021.-

VISTO: la morosidad de los contribuyentes de la Comuna y la necesidad del otorgamiento de planes de facilidades de pago, y;

CONSIDERANDO: que por ello es oportuno disponer de un régimen de facilidades de pago que contemple la condonación de Intereses y recargos con el objeto de ofrecer alternativas válidas y factibles a aquellos contribuyentes que deseen regularizar su situación tributaria,

Por todo ello: teniendo en cuenta las consideraciones vertidas y facultades conferidas en la Ley 8102

LA COMISION COMUNAL DE CASA GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- ESTABLÉCESE un régimen de regularización tributaria y de presentación espontánea sobre la tasa por servicios a la propiedad, tasa de comercio e industria e impuesto comunal a los automotores que se encuentren vencidos e impagos al 31/12/2020, exceptuando a aquellas que se encuentre en vía judicial de cobro.-

ARTICULO 2°.- Las deudas consolidadas se podrán abonar de la siguiente manera:

- a) Pago de contado: en una (1) cuota con condonación del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y/o recargos.
- b) En cuotas:
 - 1) Tres cuotas: con una condonación del treinta por ciento (30%) de los intereses y/o recargos, en tres (3) cuotas iguales mensuales y consecutivas.
 - 2) Seis cuotas: con un anticipo del treinta por ciento (30%) y el resto en cinco (5) cuotas mensuales iguales y consecutivas aplicándose un interés de financiación del cuatro por ciento (4%) mensual.
 - 3) Doce cuotas: con un anticipo del veinte por ciento (20%) y el resto en once (11) cuotas mensuales iguales y consecutivas aplicándose un interés de financiación del cuatro por ciento (4%) mensual.-

ARTICULO 3°.- AUTORÍCESE al poder ejecutivo comunal a otorgar las siguientes facilidades:

- a) En cuotas: en hasta dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés de financiación en hasta el cinco por ciento mensual.-

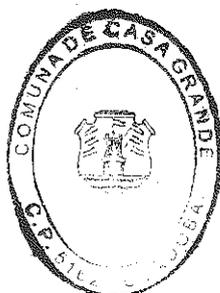
ARTICULO 4°.- En caso de incumplimiento de tres o más cuotas de los planes convenidos, se producirá la caducidad automática de dichos planes, perdiendo todos los beneficios otorgados por la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- DERÓGUESE toda resolución que se contraponga a la presente.-

ARTICULO 6°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Comunal y Cumplido Archívese.-

CASA GRANDE, 3 de AGOSTO de 2021.-


Prof. Miguel Moreno
Secretario
Comuna de Casa Grande




Mabel Rita Edreira
Presidente
Comuna de Casa Grande